

de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/13813

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Santillana del Mar sobre exposición al público de la aprobación de padrones fiscales.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2009 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P de la provincia, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El periodo de cobro voluntario será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 31 de Octubre de 2009 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de Septiembre de 2009.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses (art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/13144

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza y Tarifa de la Tasa por Suministro de Agua.

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tudanca en sesión extraordinaria celebrada el 14 de

agosto del corriente, aprobó inicialmente la Ordenanza y Tarifa de la Tasa por Suministro de Agua.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17, 1º del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo en la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Tudanca, 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/13733

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública de inicio de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de mejora de acceso a camino vecinal en el barrio La Portalada en Angustina desde la CA-258 del término municipal de Voto.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 19 de agosto de 2009, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Voto.

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (calle Juan de Herrera, 14 - 4.º izq. 39071 - Santander).

Santander, a 8 de septiembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A CAMINO VECINAL EN EL BARRIO LA PORTALADA EN ANGUSTINA DESDE LA CA-258(VOTO).

TÉRMINO MUNICIPAL: VOTO

FINCA: 1, POL.: 45174, PARCELA: 10, TITULAR: Santisteban Fernando, DOMICILIO: B.º La Portalada, 180 - 39762 Angustina, SUPERF. AFECTADA M2: 16, OCUP. TEMP. M2: 17, TIPO DE CULTIVO/USO: Terreno urbano.

FINCA: 2, POL.: 45174, PARCELA: 08, TITULAR: Pascual Gándara María Dolores, DOMICILIO: Avda. de los Infantes, 103 - 4.º - 39005 Santander, SUPERF. AFECTADA M2: 23, OCUP. TEMP. M2: 14, TIPO DE CULTIVO/USO: Terreno urbano.

09/13710